

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0047-R

Puerto Ayora, 05 de agosto de 2026

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

GERENCIA GENERAL

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo establece la potestad de las máximas autoridades administrativas para emitir actos administrativos que permitan el ejercicio de sus competencias y aseguren la eficacia institucional.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico De Organización Territorial, establece: *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. // Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”*.

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece *“Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. (...) Las modificaciones presupuestarias son: (...) iii) trasposos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el respectivo órgano competente (...)”*.

Que, la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas (SINFIP) dispone en su norma NTP 18 sobre Modificaciones Presupuestarias Generales que estas surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria, reconociéndose bajo el concepto de presupuesto codificado, y determina en su numeral 5 que las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de la autoridad competente o su delegado.

Que, los numerales 1 y 2 de los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establecen que el Gerente General ejerce la representación legal y es el máximo responsable de la gestión administrativa, técnica y operativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0047-R

Puerto Ayora, 05 de agosto de 2026

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, se formalizó la posesión e inicio de funciones en el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-2026-0068-M, con fecha 19 de junio de 2026, el Coordinador Técnico Operativo, de ese entonces, solicita al Gerente General autorizar el inicio del proceso de contratación "Servicio de análisis de calidad de agua en la fuente de captación, tanques de almacenamiento y red de distribución", adjunta el informe de determinación de necesidad y término de referencia del proceso.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0437-M, con fecha 22 de junio de 2026, el Gerente General, autoriza iniciar el proceso de contratación.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2026-0058-M, con fecha 06 de julio de 2026, el Mgs. Diego Andrés Ango Haro, Analista de Calidad, solicita a la Analista Administrativo y Compras Públicas la emisión de certificaciones PAC, POA y verificación de Catálogo Electrónico para el proceso.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0542-M, con fecha 06 de julio de 2026, la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas, remite la certificación POA, PAC, Catálogo Electrónico, CPC Restringido.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-CAL-2026-0070-M, con fecha 29 de julio de 2026, el Mgs. Diego Andrés Ango Haro, Analista de Calidad, realiza la entrega del documento de análisis de precios y solicitud de reforma presupuestaria al Coordinador Técnico Operativo, Encargado.

"Del análisis técnico-económico realizado se determinó que el presupuesto referencial para la contratación asciende a USD 7.980,00 sin incluir IVA, valor que corresponde al costo real del servicio requerido y constituye el mejor valor por dinero para la institución. // En este contexto, considerando que la certificación presupuestaria inicialmente prevista para la partida 6.3.06.09 "Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio" resulta insuficiente para cubrir el presupuesto referencial determinado, se evidencia la necesidad de efectuar una reforma presupuestaria interna, utilizando la totalidad del saldo disponible de dicha partida y complementando el monto requerido mediante trasposos desde las partidas 6.3.08.13 "Repuestos y Accesorios" y 6.3.06.06 "Honorarios por contratos civiles de servicios", con la finalidad de habilitar el presupuesto necesario para continuar con el proceso de contratación conforme a la normativa aplicable."

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-OYM-2026-0089-M, con fecha 29 de julio de 2026, el Ing. Delfo Vladimir Tobar Villacís, Coordinador Técnico Operativo, Encargado, solicita al Analista de Calidad elabore el informe justificativo para la reforma presupuestaria para cubrir los valores determinado en el análisis de precios.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-OYM-2026-0092-M, con fecha 31 de julio de 2026, el Coordinador Administrativo Financiero, Encargado, remite a la Coordinación Administrativa Financiera el Informe Justificativo para Reforma Presupuestaria.

Que, mediante Informe Técnico de Justificación para la Reforma del POA - Presupuesto 2026 Nro. CAL-04-2026, se justifica la necesidad de ejecutar una reforma presupuestaria interna por un monto de USD 2.400,00, así como una reasignación interna de USD 180,00 dentro de la partida 6.3.06.09, para respaldar la contratación del "Servicio de análisis de calidad de agua en la fuente de captación, tanques de almacenamiento y red de distribución"; servicio indispensable para dar cumplimiento a la normativa sanitaria vigente y precautelar la salud pública en el cantón Santa Cruz; derivado de lo cual, al haberse obtenido una proforma válida por un valor referencial de USD 7.980,00 sin IVA que supera la asignación inicial del PAC (USD 5.400,00) tras el

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0047-R

Puerto Ayora, 05 de agosto de 2026

agotamiento de tres publicaciones sucesivas en el portal SOCE, dichos ajustes se cubrirán mediante trasposos provenientes de las partidas 6.3.08.13 (Repuestos y Accesorios) y 6.3.06.06 (Honorarios por contratos civiles de servicios), garantizando esta optimización de recursos sin incrementar el techo presupuestario institucional aprobado.

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-OYM-2026-0092-M, de fecha 31 de julio de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, indica: *"Estimado Ingeniero. Remito la matriz firmada para continuar con el trámite correspondiente"*.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CTO-OYM-2026-0094-M, con fecha 04 de agosto de 2026, el Ing. Delfo Vladimir Tobar Villacís, Coordinador Técnico Operativo, Encargado, solicita al Gerente General la autorización para la reforma presupuestaria.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0552-M, de fecha 04 de agosto de 2026, el Gerente General autoriza la reforma presupuestaria para el proceso "Servicio de análisis de calidad de agua en la fuente de captación, tanques de almacenamiento y red de distribución", y solicita a la Unidad Jurídica la elaboración de la resolución.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA), al Plan Anual de Contratación (PAC) y al Presupuesto Institucional de la EPMAPASC, E.P., de conformidad con lo señalado en el Informe Técnico de Justificación para la Reforma del POA y Presupuesto 2026 Nro. CAL-04-2026, destinada a financiar la contratación del "Servicio de análisis de calidad de agua en la fuente de captación, tanques de almacenamiento y red de distribución".

Artículo 2.- Autorizar la consolidación y reasignación de recursos económicos por un valor total de USD 7.980,00 (sin incluir IVA) en la partida presupuestaria 6.3.06.09 denominada "Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio", destinada a cubrir el presupuesto referencial para la contratación del "Servicio de análisis de calidad de agua en la fuente de captación, tanques de almacenamiento y red de distribución", de acuerdo con el siguiente detalle de movimientos:

Origen	Partida presupuestaria / Descripción	Tipo de movimiento	Valor (USD)
Asignación original	6.3.06.09 - Servicio de análisis de calidad de agua (planificado en el PAC)	Asignación original	\$ 5.400,00
Reasignación interna	6.3.06.09 - Licenciamiento y auditorías ambientales para proyectos de agua potable y saneamiento (actividad despriorizada)	Reasignación interna (misma partida)	\$ 180,00
Traspaso	6.3.08.13 - Repuestos y Accesorios	Reforma interna	\$ 1.098,00
Traspaso	6.3.06.06 - Honorarios por contratos civiles de servicios	Reforma interna	\$ 1.302,00

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0047-R

Puerto Ayora, 05 de agosto de 2026

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera realizar el registro inmediato de la presente modificación presupuestaria en los sistemas informáticos y financieros de la institución.

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación Administrativa Financiera el estricto control, seguimiento y ejecución de lo dispuesto en este acto administrativo.

Comuníquese y cúmplase.-



Firmado electrónicamente por:
**PAOLO LEANDRO
ZAMBRANO MANTUANO**

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0552-M

Anexos:

- PROFORMA .pdf
- resultados de tercera PUBLICACIÓN-signed.pdf
- 7902766 alcance .pdf
- 7902769 acreditación .pdf
- 7902756 dctos habilitantes.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0585-M.pdf
- analisis de precios servicio de monitoreo.pdf
- formato solicitud de reforma poa presupuesto (2).pdf
- informe de justificacion analisis de ca.pdf
- formato solicitud de reforma poa presupuesto (2)-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada
María José Castro Rentería
Analista Administrativo y Compras Públicas

Señor Magíster
Diego Andrés Ango Haro
Analista de Calidad

Señor Ingeniero
Delfo Vladimir Tobar Villacís
Coordinador/a Técnico/a Operativo/a Encargado

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0769

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-08-05